



## CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber LINA MARIA ALVAREZ MARIN, identificada con la Cédula de ciudadanía Número 32.296.431, quien actúa como Representante Legal de TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S. con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato de denominará EL CONTRATISTA y el(a) Señor(a) Mariana Mendez Bedoya, identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 1040184.825, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará EL CONTRATANTE.

Se ha celebrado el presente contrato de TRANSPORTE DE PASAJEROS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de octubre 15 de 2014.

**PRIMERA. OBJETO:** El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

**PARÁGRAFO:** Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

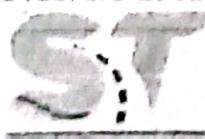
**SEGUNDA. CONDICIONES:** EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo Buseta con capacidad de 19 pasajeros, de placas 51X847 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

**TERCERA. AREA DE OPERACIÓN:** El lugar de origen es el Municipio de Medellin (Ant.) siendo el destino El Retiro (Ant.) el día 01 del mes de JUNIO de 2024 al dia 03 del mes de JUNIO de 2024

**CUARTO. VALOR DEL SERVICIO:** El valor de este contrato es la suma de (\$ ).

**QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

**SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del



ST - Sociedad de Transportes Superior  
Transporte de pasajeros en el Valle - Colombia  
www.stsuperior.com





2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo Incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 31 de Mayo de 2024

Mariana Mendez Bedoya  
**CONTRATANTE**  
C.C. 1040184325  
DIRECCIÓN: Calle 77C #85B-26  
CELULAR: 300 4448400  
TELÉFONO:

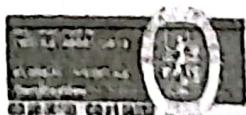
luffy  
**TRANSPORTES SUPERIOR**  
NIT: 800.234.281-1

Patricia Brodoya Lopez  
**PROPIETARIO DEL VEHÍCULO**

PLACA: 3TX.847  
C.C. 21.954.959  
CELULAR: 3117378359



CONVENIO DE SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR  
CONTRATANTE: TRANSPORTES SUPERIOR  
PROPIETARIO: PATRICIA BRODOYA LOPEZ  
CONDUCTOR: MARIANA MENDEZ BEDOYA  
PERÍODO: 01/05/2024 AL 31/05/2025



## LISTADO DE PASAJEROS

	NOMBRE	No. CÉDULA
1	Juana Mendoza Bedoya	1037651763 -
2	Mariana Mendoza Bedoya	1040184325
3	Jose Pablo Mendoza Bedoya	1007 338.063
4	Emiliano Coneo Mendoza	1036 458079 T.I
5	Martin Montoya Mendoza	1018278169 RC
6	Lida Bedoya Lopez.	21.954.959
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.040.184.325

MENDEZ BEDOYA

APELLIDOS

MARIANA

NOMBRES

Mariana Mendez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

22-ENE-1999

RETIRO  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

ESTATURA

O+

G.S. RH

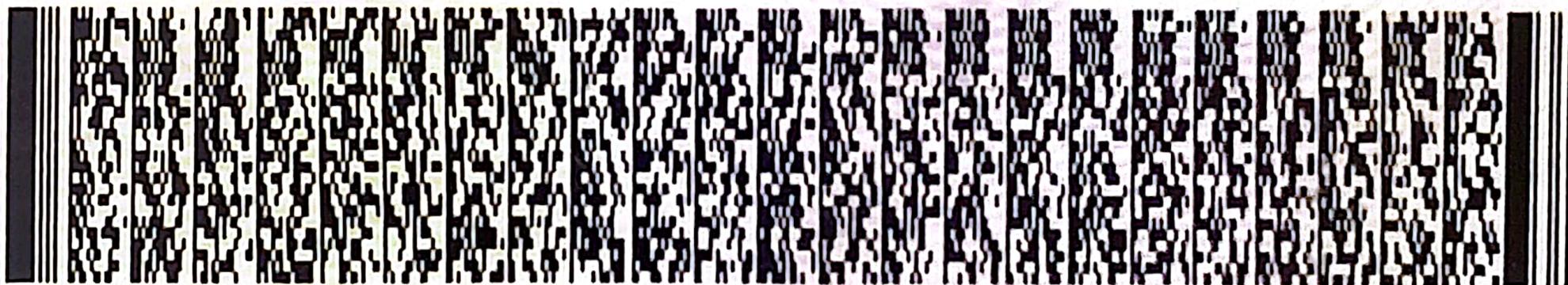
F

SEXO

26-ENE-2017 RETIRO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



P-0121100-00884484-F-1040184325-20170218

0053789196A 1

47820119

REGISTRAJURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL